



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 16 Noviembre de 2007-

## DECRETO N° 70/07

**VISTO:** La Ordenanza N° 70/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

**CONSIDERANDO:** Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

**POR ELLO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
DECRETA**

**ARTICULO N° 1°:** Promulgar la Ordenanza N° 70/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

**ARTICULO N° 2°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido,  
**ARCHÍVESE.-**

  
Luis Alfredo Ojeda Argüello  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Puerto Iguazú



  
Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 16 Noviembre de 2007-

## DECRETO N° 70/07

**VISTO:** La Ordenanza N° 70/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

**CONSIDERANDO:** Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

**POR ELLO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
DECRETA**

**ARTICULO N° 1°:** Promulgar la Ordenanza N° 70/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

**ARTICULO N° 2°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

  
Luis Alfredo Ceda Anquielio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Puerto Iguazú



  
Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 08 de Noviembre de 2.007.

Expte. N° 102/07 Letra "DEM"

## ORDENANZA N° 70/07.-

### VISTO:

El Convenio celebrado entre el IPRODHA y la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, para la ejecución de Empedrado Basaltito y Cordón Cuneta en calles internas del Barrio Santa Rita - 2° Etapa de nuestra ciudad y;

### CONSIDERANDO:

Que se trata de un aporte del IPRODHA al Municipio de Puerto Iguazú, no reintegrable, por la suma de pesos Ciento ochenta y tres mil seiscientos sesenta con ochenta y nueve centavos (\$ 183.660,89), para la ejecución de cordones cunetas y empedrados basaltito en las calles internas del Barrio "Santa Rita".

Que la Municipalidad se compromete a ejecutar la responsabilidad técnica del Proyecto; proveyendo equipos, mano de obra, materiales y cualquier otro elemento necesario a tal fin.

Que según el Artículo 7° del Convenio del Instituto se reserva el derecho de intervenir, asesorando, administrando y hasta rescindir el presente Convenio, en caso de atraso de hasta el 50% del Plan de Trabajo y/o falta de cumplimiento de lo pactado.

Que el IPRODHA se compromete a desembolsar los fondos en trece (13) parcelas las que serán depositadas en la Cuenta de la Municipalidad N° 3-0000000084-4 o en Casa Central del BANCO Bansud S.A..

### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR en los términos del Artículo 68° inciso "L" de la Carta Orgánica Municipal, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el IPRODHA, que consta de trece (13) cláusulas y forma parte integrante de la presente Ordenanza, firmado para la ejecución del Cordón Cuneta y, Badenes y Empedrado Basaltito en calles internas del Barrio Santa Rita.

**ARTÍCULO 2°:** El que otorgara el IPRODHA a la Municipalidad de Puerto Iguazú es de Pesos Ciento Ochenta y Tres mil seiscientos sesenta con 89/100 (\$ 183.660,89), desembolsado con trece (13) entregas según la cláusula octava del Convenio.

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de ejecución de las obras detalladas en el presente Convenio es de doce (12) meses, a contar de la promulgación de la presente Ordenanza y en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad la ampliación del Artículo 7° del presente Contrato.

**ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e", Cumplido. ARCHÍVESE.

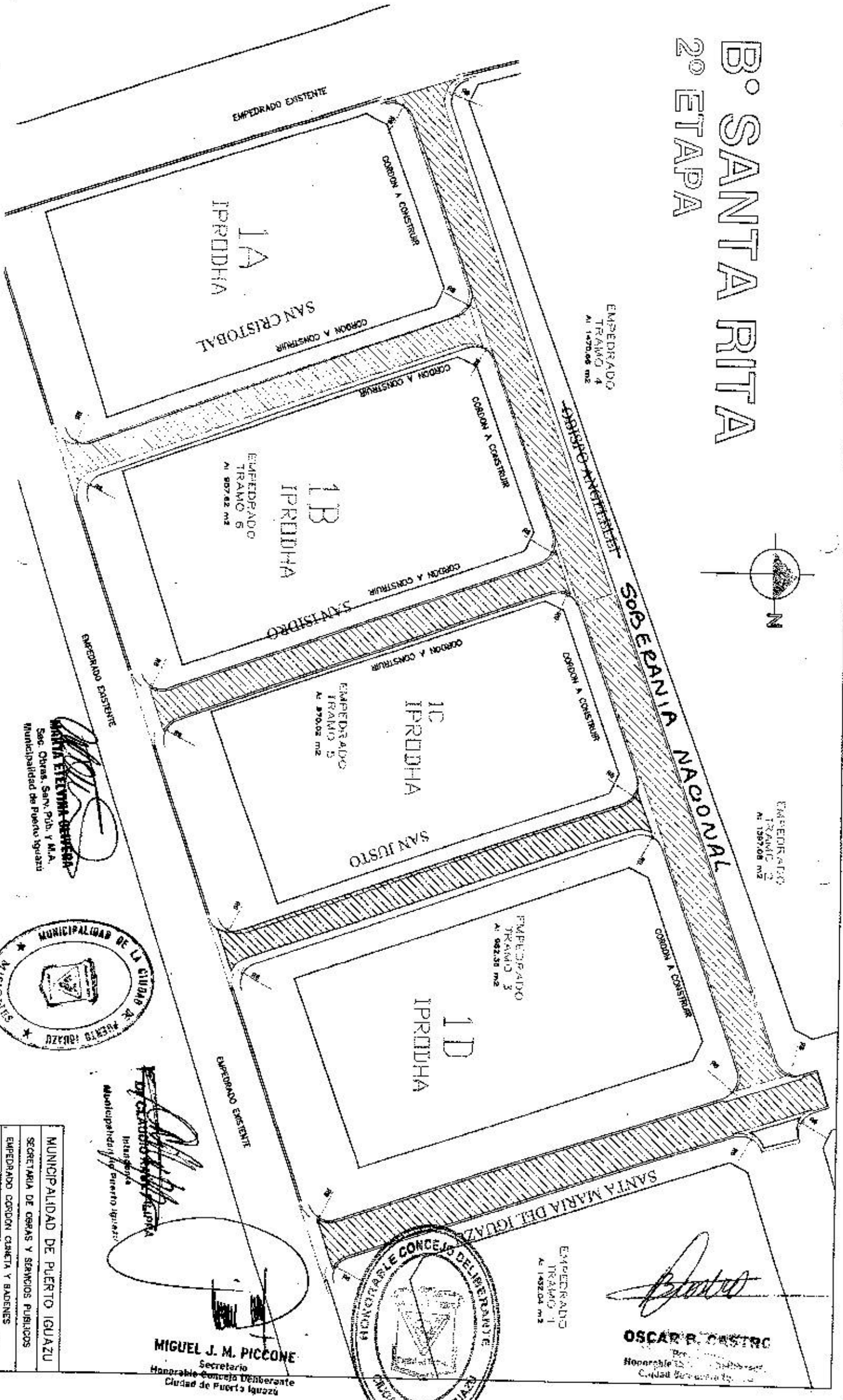
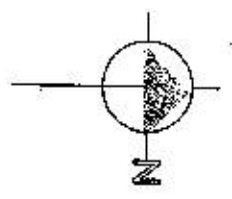
MIGUEL J. M. PICCONE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

# B. SANTA RITA

## 2º ETAPA



*[Signature]*  
**MARTA ELEVA GONZALEZ**  
 Sec. Obras, San. Pub. y M.A.  
 Municipalidad de Puerto Iguazu



*[Signature]*  
 Intendente  
 Municipalidad de Puerto Iguazu

**MIGUEL J. M. PICCONE**  
 Secretario  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Puerto Iguazu

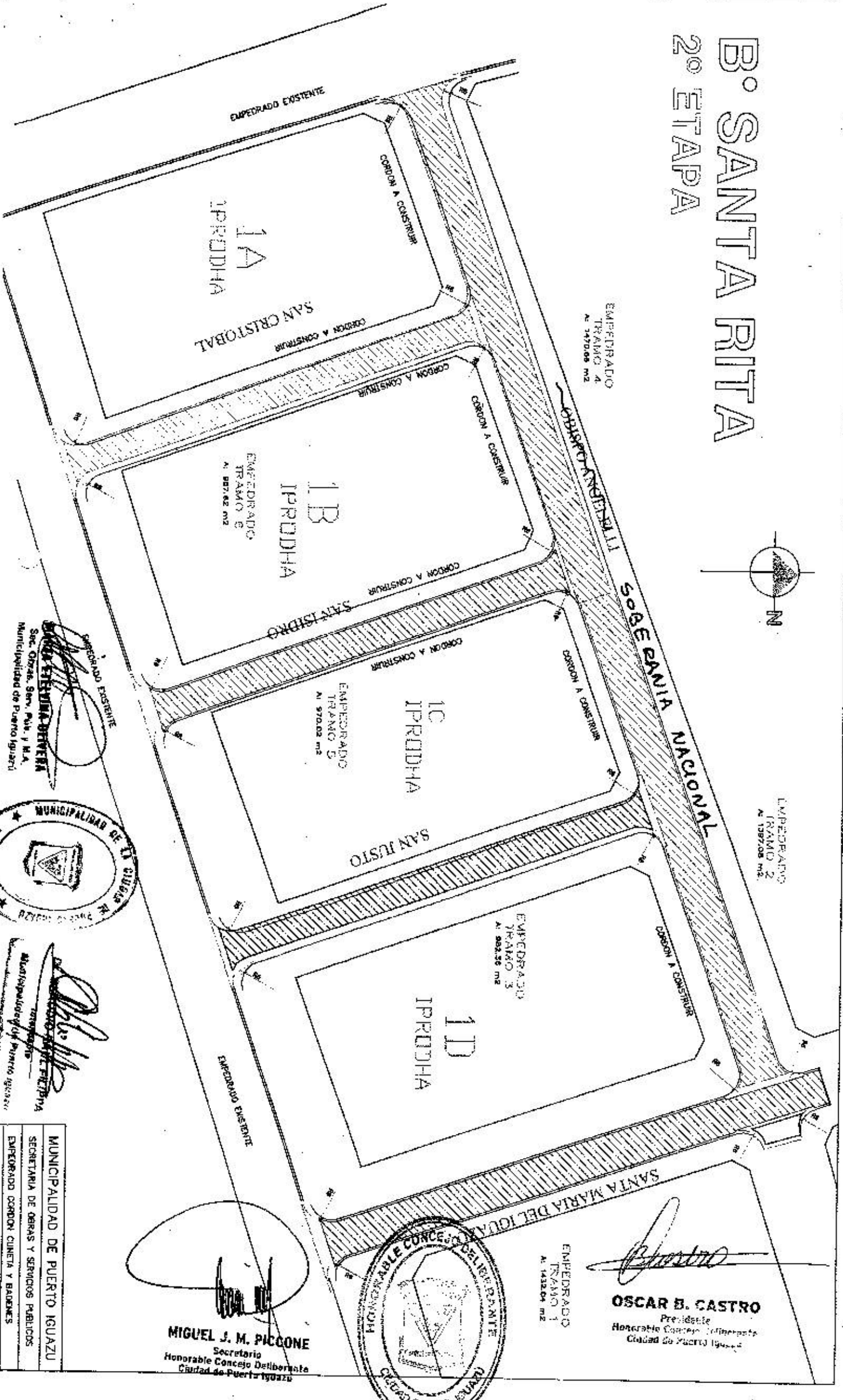
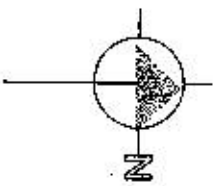


*[Signature]*  
**OSCAR R. CASTRO**  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Puerto Iguazu

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU  
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 EMPEDRADO CORDON CANCHA Y BADERES

# B. SANTA RITA

## 2º ETAPA



*[Signature]*  
**ROSAL STEVENA-DIVIEN**  
 Sec. Obras, San. Pub. y M.A.  
 Municipalidad de Puerto Iguazú



*[Signature]*  
**Municipalidad de Puerto Iguazú**

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU  
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 EMPEDRADO CORDON CINQUETA Y BABONES

*[Signature]*  
**MIGUEL J. M. PICCONE**  
 Secretario  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Puerto Iguazú



*[Signature]*  
**OSCAR B. CASTRO**  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Puerto Iguazú

EMPEDRADO  
 TRAMO 1  
 A 143204 M2

EMPEDRADO  
 TRAMO 2  
 A 138708 M2

EMPEDRADO  
 TRAMO 4  
 A 147208 M2

EMPEDRADO  
 TRAMO 5  
 A 97002 M2

EMPEDRADO  
 TRAMO 3  
 A 88226 M2



2007 AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL



### CONVENIO I.PRO.D.H.A. - MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. **SANTIAGO EMILIO ROS**, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.PRO.D.H.A." por una parte y por la otra la Municipalidad de la Localidad de **PUERTO IGUAZU**, representada por el Señor Intendente **Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA**, con domicilio en la sede Municipal de Puerto Iguazú, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a otorgar un aporte **NO REINTEGRABLE** a los efectos de Financiar la ejecución del Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes, equivalente a 7 cuadras, en calles internas del barrio "Santa Rita - 2° Etapa", en la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, según plano de ubicación obrante a fs. 8; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica obrante de fs 4 a fs 7 y de fs 9 a fs 19; del Expediente Administrativo N° 8541 - Letra M - Año 2007 Registro I.PRO.D.H.A.-----

**SEGUNDA:** El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 183.660,89 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta con 89/00 centavos), valores a Marzo del 2007, a ser aportados por "EL I.PRO.D.H.A." a "LA MUNICIPALIDAD"; con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de "EL I.PRO.D.H.A." que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.-----

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Primera; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 8541 - Letra M - Año 2007 Registro I.PRO.D.H.A.-----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al Ing. **MIGUEL ALBERTO VEGA**, quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra.(fs 3)-----

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de ejecutar las obras por Administración, proveyendo los equipos, mano de obra, materiales, **cartel de Obra** y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear.-----

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar la obra conforme al fin de

*[Signature]*  
**XIMO ROQUELO GOMEZ**  
 Dpto. Gestión Administrativa  
 DIRECCION DE PLANIF. Y URBANISMO  
 I.PRO.D.H.A.

*[Signature]*  
**RUBEN MARGARIDE**  
 Dpto. de Estructura de Serv.  
 DIRECCION DE PLANIF. Y URBANISMO  
 I.PRO.D.H.A.

*[Signature]*  
**MANUEL A. MEAURIO**  
 DIRECTOR  
 PLANIFICACION Y URBANISMO  
 I.PRO.D.H.A.

*[Signature]*  
**MIGUEL J. M. PICCONE**  
 Secretario  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Puerto Iguazú



*[Signature]*  
**OSCAR P. CASTRO**

**SÉPTIMA:** "EL I.PRO.D.H.A." se reserva la facultad del asesoramiento técnico y administrativo de las obras, y en caso de incumplimiento de las cláusulas pactadas en el presente convenio por parte de "LA MUNICIPALIDAD", o cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos; "EL I.PRO.D.H.A." podrá rescindir el presente Convenio y Notificar a "LA MUNICIPALIDAD" que deberá reintegrar los montos percibidos y no invertidos, en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitivo mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD", autoriza por este acto, al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal (Ley N° 2535 distribución automática) para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de "EL I.PRO.D.H.A."

**OCTAVA:** El plazo de ejecución de la presente obra se establece en doce (12) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran a fojas N° 9 a fs 17, del Expediente Administrativo N° 8541 - Letra M - Año 2007 Registro I.PRO.D.H.A. y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Primer desembolso: Un anticipo del 10,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos previstos, previa presentación por parte del Representante Técnico de, constancia de su matrícula habilitante y Caproia, al día; firma del Acta de Inicio de la Obra; con participación de profesionales de "La Municipalidad" y "EL I.PRO.D.H.A."
- b) Segundo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 8,33 % del total de la obras previstas.
- c) Tercer Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 16,66 % del total de la obras previstas.
- d) Cuarto Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos , contra la ejecución del Avance Físico del 24,99 % del total de la obras previstas .
- e) Quinto Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 33,32 % del total de la obras previstas.
- f) Sexto Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 41,65 % del total de la obras previstas.
- g) Séptimo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para

RO R. GOMEZ  
Dpto. Gestión Administrativa  
IN. DE PLANIF. Y URBANISMO  
I.P.R.O.D.H.A.

ING. RUBEN G. MARGARIDE  
Dpto. Infraestructura de Serv.  
ACCION. DE PLANIF. Y URBANISMO  
I.P.R.O.D.H.A.

ING. MANUEL A. DE AUBRIO  
DIRECTOR  
PLANIFICACION Y URBANISMO  
I.P.R.O.D.H.A.

**MIGUEL J. M. PICCONE**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



**OSCAR B. CASTRO**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

h) Octavo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 58,31 % del total de la obras previstas.

i) Noveno Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 66,64 % del total de la obras previstas.

j) Décimo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 74,97 % del total de la obras previstas.

k) Décimo Primer Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 83,30 % del total de la obras previstas.

l) Décimo Segundo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 91,83 % del total de la obras previstas.

m) Décimo Tercer Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 100,00 % del total de la obras previstas.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial del Banco Macro BANSUD sucursal Posadas, de "LA MUNICIPALIDAD" identificada como Cuenta N° 3-001-0000000084-0 en Casa Central del Banco Macro Bansud S.A., (fs. 29).

**NOVENA:** "EL I.PRO.D.H.A." podrá redeterminar los precios de materiales y mano de obra, si la evolución de los mismos así lo ameritara. Los precios redeterminados serán de aplicación solamente sobre los desembolsos no devengados; aplicándose a partir del desembolso inmediato posterior a la fecha de aprobación de la redeterminación por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

**DÉCIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.PRO.D.H.A.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en el Departamento Certificaciones de EL INSTITUTO hasta los días 5 (cinco) y 20 (veinte) de cada mes o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes y 10 (diez) del mes siguiente o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin.

Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL I.PRO.D.H.A." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

**DÉCIMA PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, deberá

**MIGUEL J. M. PICCONE**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



**OSCAR B. CASTRO**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



2007 AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL



**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Iguazú, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

----- En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha

Oper. Gestión Administrativa  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO  
I.P.R.O.D.H.A.

Ing. RUBÉN MARGARIDE  
Cpto. Infraestructura de Serv.  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO  
I.P.R.O.D.H.A.

MANUEL A. MEXURIO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO  
I.P.R.O.D.H.A.

Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA  
Intendente  
Municipalidad de Puerto Iguazú

Ing. SANTIAGO ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

MIGUEL J. M. PICCONE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú